Para despachos de oficio dos mfs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Ochocientas Y veynte y seys mrs. de la mitad del sr.º de Dicembre del año pasado de mil y seys Y quarenta y seys del Juro quatro sobre el alcauala de Estazun de la aduana de Sevilla en dho año Y se pague en su rrelacion Y tomando los recados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para justificacion de la paga

Juro

Diselibranza de la parte de Don Gabriel de Baca de Herrera Y Guzman de la de Agustin de Herrera Canales de Segovia Y Gonçalez Y Don Antonio Y Don Thomas de la mitad del sr.º Infante de Diciembre del año pasado de mil y seys Y quarenta y seys de Juro que tienen sobre las alcaualas de Cuenca en dho año Y se pague en Juan de Vela con rrecados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para justificacion de la paga

Juro

Diselibranza de la parte de Don Gabriel Faxardo de la Cueva del Consejo de Hazienda de su Magd Y Doña Catalina de Sotomayor su muger de quinientas y ochenta y ocho mrs. Y Doña Ana de Mendoça de la mitad del sr.º Infante de Diciembre del año de mil y seys Y quarenta y seys del Juro que tienen sobre las alcaualas de Sevilla en dho año Y se pague en su rrelacion tomando los recados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para la quarta paga

Juro

Diselibranza de la parte de Don Pedro de Barahona del Consejo de su Magd Y su Alcalde de Corte Y Doña Francisca de Fonseca y Don Juan de Fonseca Vezs de Toledo de cargo de mil y quinientos y veynte mrs. de la mitad del sr.º Infante de Diciembre del año de mil y seys Y quarenta y seys del Juro que tienen sobre las alcaualas de Estazun de Sevilla en dho año Y se pague en su rrelacion tomando los recados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para la quarta paga

Juro

Diselibranza de la parte de Don Diego Y Don Ramiro Arminio Trazo de los bienes de confiscacion de Don Rodrigo de Mendoça de Toledo de cargo de mil y quinientos y diez y siete mrs. y medio de la mitad del sr.º Infante de Diciembre del año de mil y seiscientos y quarenta y seys de Juro que tienen sobre las alcaualas de Estazun de Sevilla en dho año Y se pague en su rrelacion tomando los recados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para la quarta paga

Juro

Diselibranza de la parte de Alberto de la Palma Ximenez Y Don Ignacio de la Palma Ximenez Cavallero de Toledo de ciento y veynte y dos mrs. de la mitad del sr.º Infante de Diciembre del año de mil y seiscientos y quarenta y seys de Juro que tienen sobre las alcaualas de Estazun de Sevilla en dho año Y se pague en su rrelacion tomando los recados que refiere y forme del Contador de los demas reales Para la quarta paga